

**0391-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con catorce minutos del catorce de febrero de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n° 3998-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y dos minutos del catorce de diciembre de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón **BUENOS AIRES**, de la provincia **PUNTARENAS**, se encontraba completa.

Posteriormente, se recibe en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, resolución N.° 2024-FIRMEZA-010-TED, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia n° 018-2024-TEDPNG- BUENOS AIRES, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: presidente, secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, cinco delegados territoriales propietarios, dos delegados territoriales suplentes y fiscal propietario, en las estructuras del cantón de cita.

En fecha ocho de febrero del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Luis Reumid Figueroa Villanueva, cédula de identidad n.° 602780266, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Fabio Flores Reyes, cédula de identidad n.° 602410823, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Noemi Morales Oses, cédula de identidad n.° 602100850, como tesorera propietaria, Ana Giselle Morales Montes, cédula de identidad n.° 602230695, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Ana Yancy Hidalgo Ortiz, cédula de identidad n.° 118540069, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Emilio Figueroa Figueroa, cédula de identidad n.° 118690677, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Pablo Andres Altamirano Mena, cédula de identidad n.° 118960995, Nikole Prado Bolaños, cédula de identidad n.° 117710348, como delegados territoriales suplentes y Carolina Morales Figueroa, cédula de identidad n.° 605000511, como fiscal propietaria.

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN BUENOS AIRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602780266	LUIS REUMID FIGUEROA VILLANUEVA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602410823	FABIO FLORES REYES	SECRETARIO PROPIETARIO
602100850	NOEMI MORALES OSES	TESORERO PROPIETARIO
602230695	ANA GISELLE MORALES MONTES	PRESIDENTE SUPLENTE
118540069	ANA YANCY HIDALGO ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
118690677	EMILIO FIGUEROA FIGUEROA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
605000511	CAROLINA MORALES FIGUEROA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602780266	LUIS REUMID FIGUEROA VILLANUEVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602410823	FABIO FLORES REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
118690677	EMILIO FIGUEROA FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118540069	ANA YANCY HIDALGO ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602230695	ANA GISELLE MORALES MONTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
118960995	PABLO ANDRES ALTAMIRANO MENA	TERRITORIAL SUPLENTE
117710348	NIKOLE PRADO BOLAÑOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 01555-2025